



CENTRO INTERNACIONAL
PARA INVESTIGACIONES
EN DERECHOS HUMANOS

ODGS

OBSERVATORIO DE DERECHOS
HUMANOS Y GASTO SOCIAL

Situación de la Seguridad vial en Guatemala

Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil

Parte I – Estructura orgánica



Guatemala, Agosto de 2024

Equipo de analistas:

Madellyn Barrientos

Nahomy Morales

Documento revisado por:

Carlos Fernández

Director General

-CiiDH-

Yonni Aguilar

Coordinador del Observatorio de Derechos Humanos
y Gasto Social -ODGS-

Diseño y diagramación:

-ODGS-

DTPNC

Departamento de Tránsito de la Policía

Nacional Civil

ODGS

Observatorio de Derechos Humanos y Gasto
Social

PMT

Policías Municipales de Tránsito

PNC

Policía Nacional Civil

SAT

Superintendencia de Administración
Tributaria

INACIF

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de
Guatemala

Índice

Introducción	4
1. Departamento de Tránsito Dirección General de la -PNC- ...	5
2. Historia	5
3. Diferencia entre facultades y funciones	6
4. Facultades del Departamento de Tránsito	7
5. Funciones del Departamento de Tránsito	8
6. Estructura organizacional -DTPNC-	9
6.1. Organigrama.....	9
a) Jefatura.....	9
b) Subjefatura.....	9
c) Secretaría	9
d) Secciones	11
e) Unidades Ejecutivas	11
f) Delegaciones del Departamento de Tránsito	11
7. Traslado de competencia de Tránsito.....	14
7.1. Supervisión.....	14
8. Policía Municipal de Tránsito -PMT-	14
8.1. Funciones de la -PMT-.....	15

Situación de la Seguridad vial en Guatemala

Parte I – Estructura orgánica

Introducción

El objetivo del análisis dentro del eje de seguridad del Observatorio de Derechos Humanos y Gasto Social -ODGS- es facilitar conocimientos que informen a la ciudadanía en materia de seguridad vial y prevención de los hechos de tránsito; en consecuencia, de este fenómeno es indispensable brindar acciones y mecanismos que garanticen el adecuado funcionamiento de la movilidad vial.

Las medidas para reducir el riesgo de lesiones y muertes causadas por la siniestralidad vial están a cargo del Departamento de Tránsito, ente coordinador y regulador del tránsito a nivel nacional, debido a ello es importante conocer la historia, facultades, funciones y la estructura orgánica, a continuación, se presenta la compilación de información basada en la Ley de tránsito y su reglamento.

Este capítulo es una introducción a la organización y designación de las funciones de este departamento, delegadas por medio de la Orden General No. 75-2014 emitida por la Dirección General Adjunta de la Policía Nacional Civil; el objetivo es la administración y ordenamiento del sistema vial en protección de las personas que circulan en la vía pública, con un adecuado recurso humano policial y administrativo con el fin de disminuir la incidencia de la siniestralidad vial, con programas de educación, señalización y control. **Tomando en cuenta que las muertes por hechos de tránsito en nuestro país son la segunda causa de muertes violentas.**

La importancia de la gestión institucional para sentar las bases de intervención y prevención en la movilidad segura en Guatemala cada vez aumenta, debido a la complejidad del fenómeno las personas participantes son peatón, pasajero y conductor en un hecho de tránsito.

El documento tiene continuidad “parte II” con información estadística de los hechos de tránsito ocurridos del año 2015 a mayo 2024, datos proporcionados por el Departamento de Tránsito de la PNC.

1. Departamento de Tránsito Dirección General de la -PNC-

El Departamento de Tránsito de la Dirección General de la Policía Nacional Civil – DTPNC - como Dependencia directa del Director General Adjunto reglamentado por el Director General de la Policía Nacional Civil -PNC- para mejor funcionamiento, establecido en la Orden General No. 75-2014 "Organización y designación de funciones del Departamento de Transito de la Dirección General Adjunta de la Policía Nacional Civil", establece el desarrollo de la regulación, control, ordenamiento y administración del sistema de seguridad vial, a fin de minimizar los siniestros viales a nivel nacional, en protección de las personas que circulan en la vía pública.

En materia de seguridad vial el Departamento ejerce desde sus inicios hasta la actualidad con facultades y funciones establecidas por medio de estructura organizacional. La expansión en el territorio nacional se realiza por medio de las Delegaciones del Departamento de tránsito y Policias Municipales de Tránsito -PMT-, donde haya sido delegada esta función a las municipalidades, en contribución a la movilidad segura y sustentable de la población nacional en el marco de la siniestralidad vial.

2. Historia

La trayectoria histórica de la ejecución de funciones como ente rector de coordinación y regulación del tránsito del territorio nacional como departamento interno de la Dirección General de la Policía Nacional.

El 18 de diciembre de 1996 se emite **Decreto Número 132-96 la creación de la Ley de Tránsito** para efectos de regulación, control, ordenamiento y administración de la circulación terrestre y acuática de personas y vehículos, señalización, semaforización, uso de vías públicas, educación vial y actividades de policía relacionadas con el tránsito, en materia de la organización del Departamento de Transito se establece en el artículo 1 del **Acuerdo Gubernativo número 273-98 Reglamento de tránsito** emitido 22 de mayo 1998.

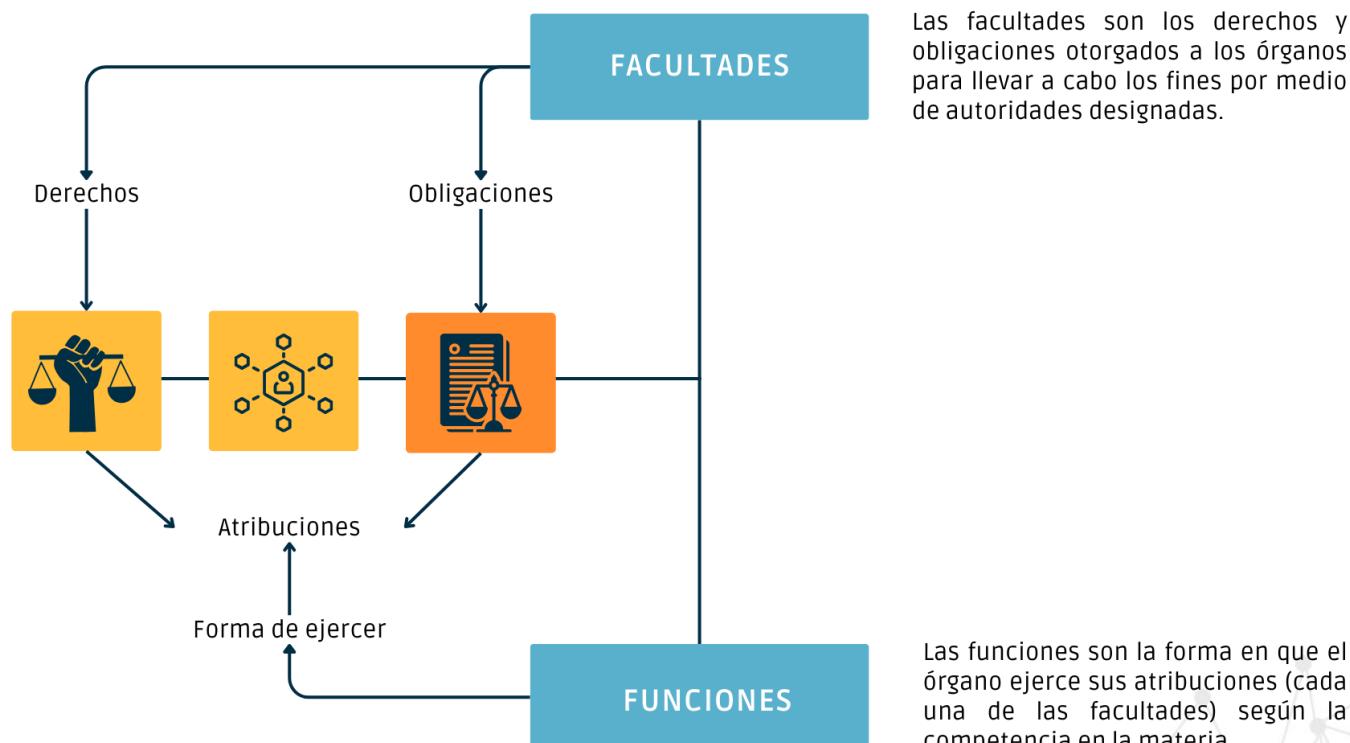
En el Decreto 11-97 Ley de la -PNC- artículo 10 inciso I) se designa la función de coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del Departamento de Tránsito establecidas en la Ley, en la actualidad depende directamente de la Dirección General Adjunta de la Policía Nacional Civil, establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 97-2009 Reglamento de organización de la -PNC- de fecha 1 de abril de 2009 articulo 3.

El Jefe y Subjefe del Departamento de Tránsito, de conformidad con la ley de la materia es nombrado por el Ministro de Gobernación, y éstos a su vez realizan las funciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 132-96 del Congreso de la República el 27 de noviembre de 1996 Ley de Tránsito, y Acuerdo Gubernativo número 273-98, de fecha 22 de mayo de 1998, Reglamento de Tránsito.

3. Diferencia entre facultades y funciones

La facultad es la capacidad para actuar en base a **derechos y obligaciones** de los órganos de la institución y las funciones son las **actividades para desarrollar las atribuciones (derechos y obligaciones)** establecidas para desarrollar según el cargo asignado en cumplimiento de la competencia de este. (Ver Figura 1)

Figura 1. Diferencia entre Facultades y Funciones



Fuente: Elaboración con base compilación de enciclopedia y diccionario jurídico

4. Facultades del Departamento de Tránsito

Conforme al artículo 5 de la Ley de Tránsito y su reglamento, el Departamento de tránsito atribuye facultades en el ejercicio de la autoridad de tránsito en la vía pública, con responsabilidad de la seguridad especialmente en cuanto a planeación, regulación y control se refiere, con el objetivo de la administración del tránsito, considerando el crecimiento de la población y el número de vehículos, su concentración, el uso excesivo y descontrolado de la vía pública por personas y vehículos.

Figura 2. Facultades del DTPNC

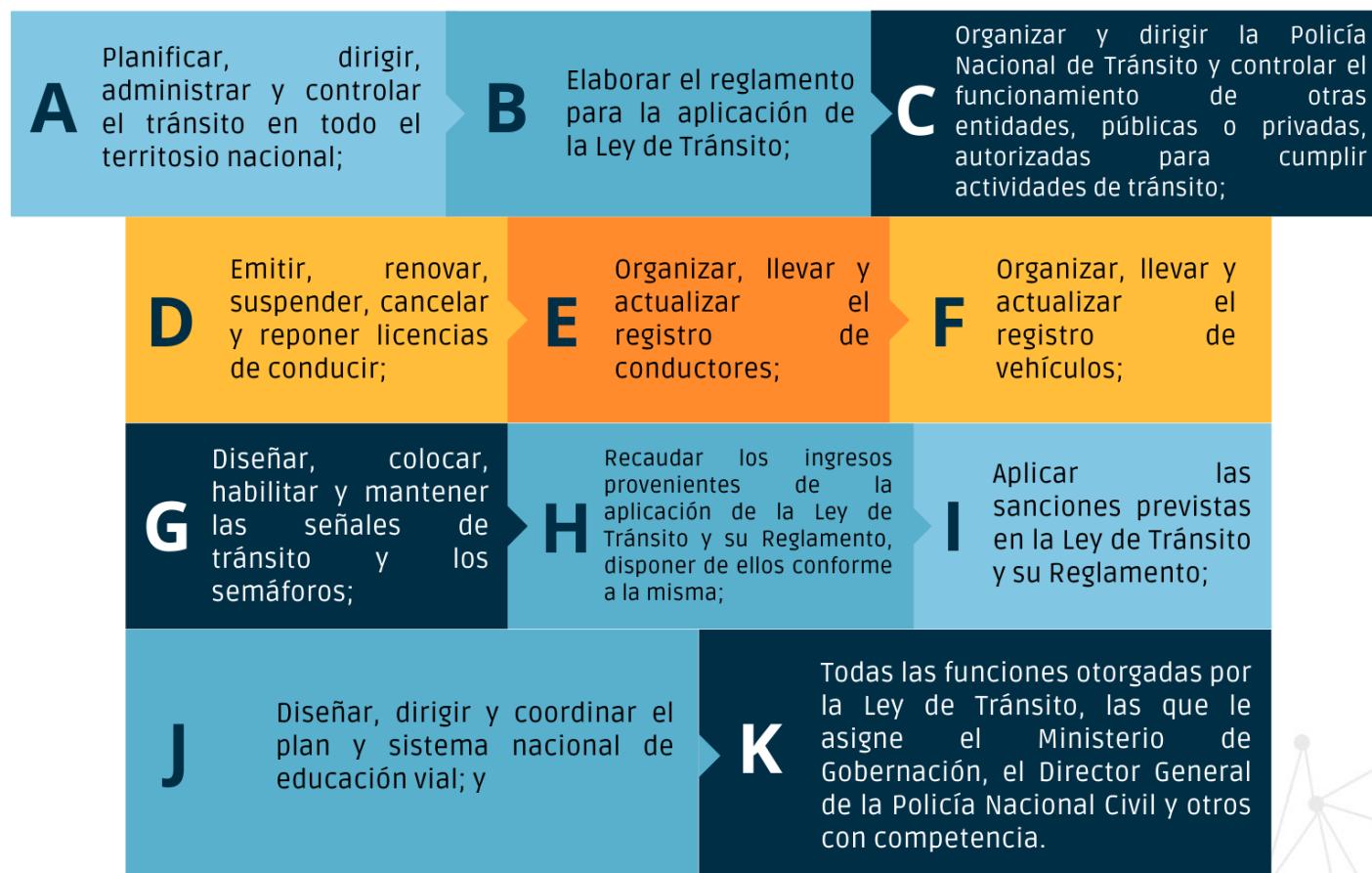


Fuente: Elaboración con base en la Ley de Tránsito

5. Funciones del Departamento de Tránsito

Se organiza y designan funciones al departamento de Tránsito con el propósito de eficientizar y facilitar la comprensión de su estructura delimitando la competencia en la materia establecida en la Orden General No. 75-2014, emitida por la Dirección General de la -PNC-.

Figura 3. Funciones del DTPNC



Fuente: Elaboración con base a Orden General No. 75-2014

6. Estructura organizacional -DTPNC-

En el artículo 1 de la Ley de Tránsito se encuentra establecida la organización del Departamento por: Jefatura, Subjefatura, Secretaría General, Secciones, Divisiones, Unidades Ejecutivas y Delegaciones Departamentales de Tránsito.

La estructura y designación de funciones se establece por la Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC- por medio de Orden General, con fundamento al Acuerdo Gubernativo Número 97-2009 donde se crea al Departamento de Tránsito como dependencia directa de dicha institución. El Director General Adjunto facultado para organizar internamente al departamento según lo reglamentado por el Director General de la -PNC- establece una estructura orgánica.

6.1. Organigrama

En el artículo 6 de Orden General 75-2014 se establece la estructura organizativa integrada por: Jefatura, subjefatura, secretaría, observatorio, Negociado de Régimen Disciplinario, secciones y delegaciones, con una línea de autoridad jerárquica descendente del nivel superior a los inferiores.

a) Jefatura

Depende directamente de la Dirección General Adjunta de -PNC-, estará al mando del personal que cumpla con lo establecido en el artículo 4 de la Orden General ya mencionada, nombrado por el ministro de Gobernación a Propuesta del Director General de la PNC. La Jefatura y Subjefatura de este departamento conforme a la ley de tránsito y su reglamento en el artículo 6, se establece mediante el ministerio de Gobernación, ente que emitirá acuerdo gubernativo que organizará al Departamento de Tránsito en nivel estratégico por un Jefe y Subjefe nombrados por el titular del ramo a propuesta del Director General de la Policía Nacional Civil.

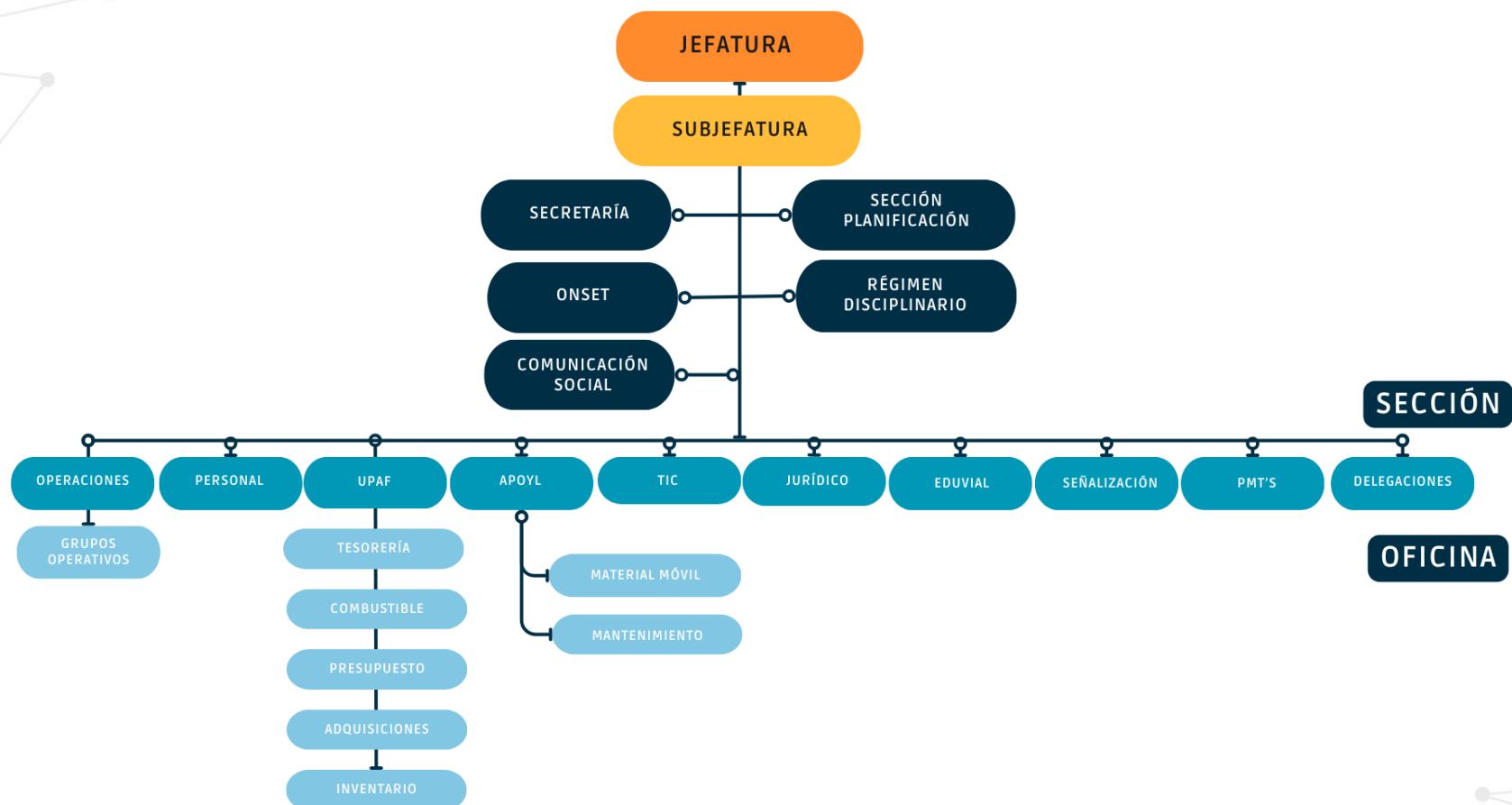
b) Subjefatura

Estará al mando de un Oficial Primero de Policía actualmente laborando o de un profesional colegiado activo (licenciado), en el área de Administración de empresas, o economía, quien tendrá las funciones otorgadas por la Ley de Tránsito y su reglamento y todas las que le asigne el Jefe del Departamento según el artículo 8 de dicha ley.

c) Secretaría

Depende directamente de la Jefatura y es la encargada de recibir, registrar, clasificar, elaborar, evacuar, archivar y resguardar debidamente la documentación procedente de las diferentes dependencias oficiales, entre otras funciones según la orden general 75-2014.

Figura 4. Organigrama del Departamento de Tránsito



Fuente: Elaboración con base Orden General No.

Nota:

Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito (ONSET)

Unidad de Planificación Administrativa y Financiera (UPAF)

Sección de Apoyo y logística (APOYL)

Sección de Tecnología de la información y Comunicación (TIC)

Sección Educación Vial (EDUVIAL)

Sección de Supervisión y control de Policía Municipal de Tránsito (PMT'S)

d) Secciones

Las secciones presentan línea de mando jerárquico por la Jefatura y Subjefatura. Cada sección es integrada por oficinas con funciones establecidas en la materia según la orden general vigente. Actualmente cuenta con once secciones y una sección especial denominada "ONSET" Observatorio Nacional de Seguridad del Tránsito por medio del acuerdo Ministerial Número 760-2014.

e) Unidades Ejecutivas

Este departamento cuenta con la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera, encargada de planificar y controlar las actividades administrativas financieras del Departamento, así como la administración de documentación de ingresos y egresos llevando los registros contables que establece la Ley en la materia, cuenta con cinco oficinas establecidas.

f) Delegaciones del Departamento de Tránsito

Las delegaciones departamentales descentralizan, coordinan y supervisan a las Policías Municipales de Tránsito en los departamentos con el fin de incrementar la seguridad y calidad de protección en la red de carreteras en el territorio nacional.

La autoridad a cargo de cada Delegación debe poseer el grado de Oficial Segundo de Policía actualmente laborando o de un Licenciado en Administración de empresas que acredite dos años de experiencia como mínimo en puestos similares.

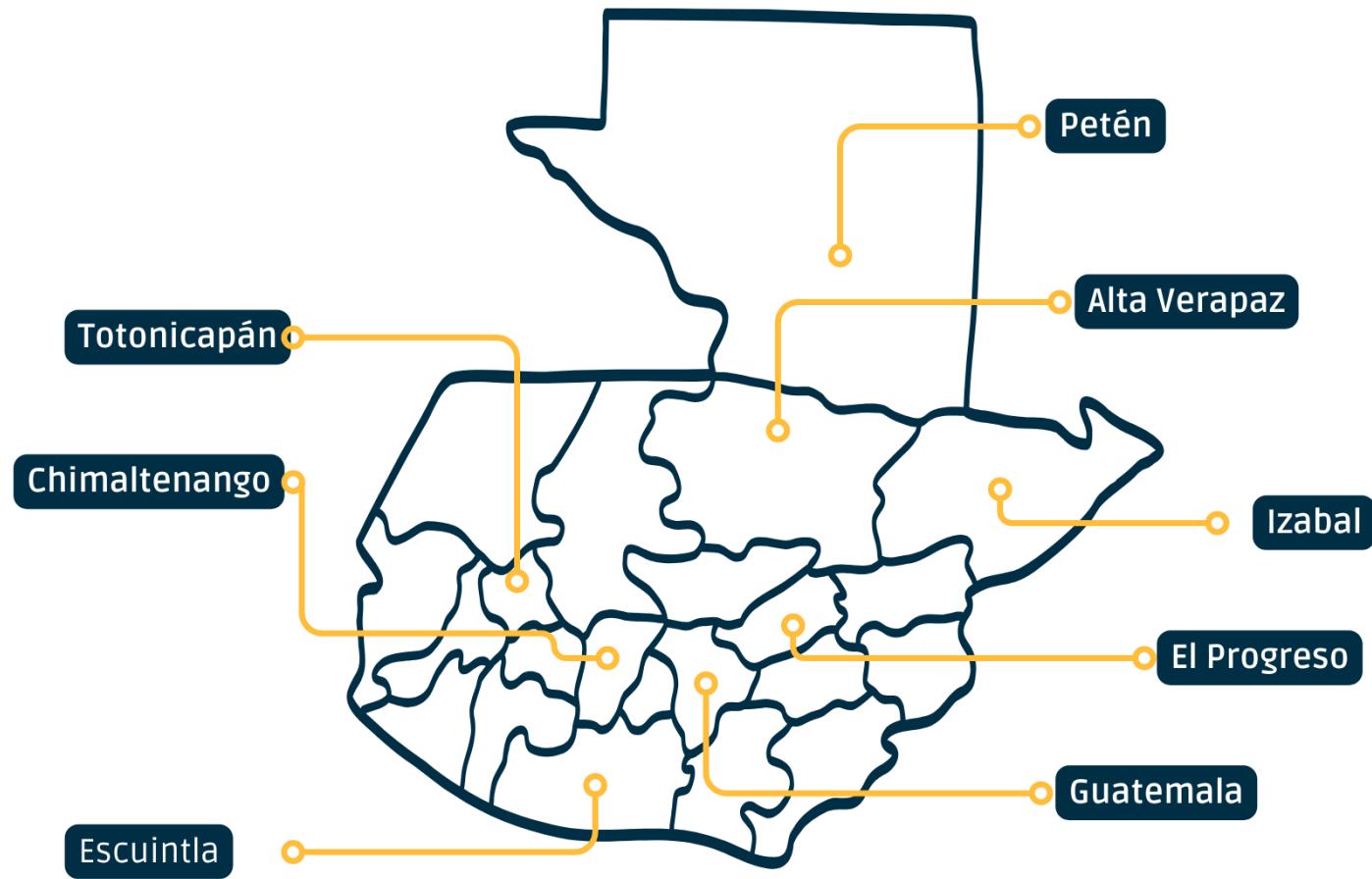
Actualmente Guatemala cuenta con ocho Delegaciones del Departamento de Tránsito en el territorio nacional, ubicadas en seis regiones: metropolitana, norte, nororiente, central, suroccidente y Petén, la región suroriental y noroccidental actualmente no cuentan con sede establecida.

En fortalecimiento de la operatividad policial en las delegaciones y sede central, en el año 2023 se desarrolló el primer curso básico en especialización en tránsito y seguridad vial con (125) plazas habilitadas para el personal policial que cumplió con los requisitos establecidos de la convocatoria y haya aprobado el curso con duración de tres meses de forma presencial.

El objetivo es especializar al personal policial de las diferentes escalas jerárquicas en métodos y técnicas de tránsito y seguridad vial, con el fin de cumplir eficazmente con los mandatos constitucionales y demás leyes en materia de seguridad, al adquirir conocimientos técnicos, científicos y empíricos, en materia de protección personal y seguridad a instalaciones.¹

¹ Convocatoria No.26-2023, https://portal.pnc.edu.gt/wp-content/uploads/2023/09/1.-CONVOCATORIA-NO.-26-2023_JEN-TRANSITO-1-1.pdf

Figura 5. Departamentos con Delegaciones del DTPNC



Fuente: Elaboración con base página web del Departamento de Tránsito

Las funciones de las delegaciones departamentales se ejecutan mediante el uso de la Ley y reglamento de tránsito. En el caso de la competencia de la administración de tránsito se podrá trasladar a las municipalidades a nivel nacional mediante un acuerdo gubernativo emitido por el Organismo Ejecutivo para contribuir con el fortalecimiento de la seguridad vial dentro de la jurisdicción que acrediten.

Figura 6. Funciones de las Delegaciones Departamentales de Tránsito

- A Ordenar, dirigir y controlar el Tránsito peatonal y vehicular en la jurisdicción de competencia de cada Delegación Departamental de Tránsito;
- B Descentralizar, coordinar y supervisar a las Policías Municipales de Tránsito en los Departamentos;
- C Generar alianzas estratégicas multisectoriales con el fin de promover la gestión, educación y seguridad vial, para mejorar el comportamiento de los usuarios de las vías de Tránsito;
- D Incrementar la seguridad intrínseca y calidad de protección de la red de Carreteras en el territorio nacional, por medio de la señalización y semaforización;
- E Recolectar, procesar y analizar información relacionada a la siniestralidad vial con el fin de proponer estrategias dirigidas a la prevención, contención y reducción de los hechos de Tránsito; y
- F Otras que le sean asignadas por el mando superior en materia de su competencia.

Fuente: Elaboración con base en la Orden General No. 75-2014

7. Traslado de competencia de Tránsito

El ministerio de Gobernación podrá trasladar la administración de la competencia en tránsito a las municipalidades que lo soliciten según lo indicado en el artículo 5 del reglamento de tránsito Acuerdo Gubernativo 273-98. Observando los requisitos siguientes:

- Solicitud escrita por el alcalde.
- Documento que compruebe la creación del Juzgado de asuntos municipales de tránsito.
- Documento que compruebe la creación de la policía municipal de tránsito.
- Documentos fehacientes que comprueben que la Municipalidad solicitante cuenta con recursos necesarios, proyectos, planes o programas de tránsito; y obras de infraestructura vial ejecutadas o en proceso de ejecución. Cuando dos o más municipalidades tomen la decisión de asumir la administración de tránsito conjuntamente, la solicitud será firmada por los alcaldes interesados. En este caso la documentación correspondiente podrá unificarse y presentarse a nombre de las municipalidades interesadas. El Ministerio de Gobernación resolverá en un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se reciba la solicitud, previo dictamen favorable del Departamento de Tránsito. Si la resolución ministerial es favorable, el Ministro de Gobernación dispondrá la redacción del Acuerdo Gubernativo correspondiente.

7.1. Supervisión

El Departamento de Tránsito controlará el funcionamiento de la delegación de tránsito otorgada a las municipalidades con el fin de verificar la ejecución de las funciones otorgadas y se cumplan las normas contenidas en la Ley de tránsito y su reglamento, en el caso de incumplimiento el Ministerio de Gobernación podrá terminar la delegación de competencia de tránsito por medio de un Acuerdo Gubernativo.

8. Policía Municipal de Tránsito -PMT-

Es la autoridad designada por la Municipalidad con competencia en tránsito delegada por el Departamento de Tránsito, encarga de diseñar, dirigir y coordinar el plan del sistema municipal de educación vial, aplicar sanciones previstas en la ley de la materia y la regulación, control, ordenamiento y administración de las personas (peatones), conductores, pasajeros y vehículos en la circulación dentro de la vía pública que poseen competencia, entre otras funciones. (véase en la figura 7)

8.1. Funciones de la -PMT-

Es la autoridad encargada de la regulación, control, ordenamiento y administración de la circulación terrestre y acuática de las personas y vehículos. Las funciones se ejecutan dentro del municipio de jurisdicción en materia de seguridad vial y movilidad pública en los tres roles: peatón, pasajero y conductor, con el fin de reducir la siniestralidad vial; con la ayuda de puestos de control, delimitación de áreas transitables y gestión administrativa de sucesos o percances viales.

Figura 7. Funciones de la Policía Municipal de Tránsito



Fuente: Elaboración con base en la página web del Departamento de Tránsito

El departamento de Tránsito ejercerá autoridad en vía pública con la regulación, control, orden y administración de la movilidad de las personas y los vehículos en todas las carreteras nacionales y departamentales, así como dentro de los municipios y los caminos de terracería de las comunidades o aldeas, en cuanto la **administración no haya sido trasladada a las municipalidades**.

En la actualidad se cuenta con un listado de ochenta (80) acuerdos gubernativos de Policía Municipal de tránsito -PMT- en las ocho regiones del país, esta institución desempeña funciones acatando la constitución política de la República, convenios internacionales, disposiciones emitidas por el -MINGOB- a través del Departamento de Tránsito, dentro de su función es aplicar las sanciones previstas en la Ley de tránsito.

Las -PMT- coordinan juntamente con el Departamento de Tránsito la ordenanza de la red vial en todo el territorio Nacional, son entes facultados por la Ley de Tránsito y su reglamento en materia de seguridad Vial.

Anexo 1. Listado de Policías Municipales de Tránsito con Acuerdo Gubernativo

No.	Acuerdo Gubernativo	Publicación En El Diario De Centro América	Municipalidad	Departamento
REGIÓN I				
1	67-1998	2/13/1998	Guatemala	Guatemala
2	322-2002	11/04/2002	Villa Nueva	Guatemala
3	14-2005	1/31/2005	Santa Catarina Pinula	Guatemala
4	117-2005	4/18/2005	Mixco	Guatemala
5	453-2006	10/02/2006	Villa Canales	Guatemala
6	06-2008	2/11/2008	San Juan Sacatepéquez	Guatemala
7	85-2009	4/15/2009	Chinatla	Guatemala
8	75-2010	4/07/2010	San Miguel Petapa	Guatemala
9	135-2011	5/20/2011	Fraijanes	Guatemala
10	101-2011	4/15/2011	San José Pinula	Guatemala
11	366-2005	9/02/2005	Amatitlán	Guatemala
12	213-2014	8/11/2014	Palencia	Guatemala
REGIÓN II				
13	325-2002	11/14/2002	Cobán	Alta Verapaz
14	30-2015	2/02/2015	Fray Bartolomé De Las Casas	Alta Verapaz
15	648-2005	12/26/2005	San Pedro Carchá	Alta Verapaz
16	200-2018	2/01/2008	Chisec	Alta Verapaz

No.	Acuerdo Gubernativo	Publicación En El Diario De Centro América	Municipalidad	Departamento
17	103-2008	4/23/2008	Santa María Cahabón	Alta Verapaz
18	178-2011	8/02/2011	Tactic	Alta Verapaz
19	200-2018	11/27/2018	San Juan Chamelco	Alta Verapaz
20	40-2022	2/25/2022	San Cristóbal Verapaz	Alta Verapaz
21	409-2014	5/04/2014	Rabinal	Baja Verapaz
22	334-2009	1/11/2010	Salamá	Baja Verapaz
REGIÓN III				
23	226-2003	5/08/2003	Zacapa	Zacapa
24	290-2011	11/17/2011	Gualán	Zacapa
25	647-2005	12/28/2005	Puerto Barrios	Izabal
26	396-2014	11/05/2014	Morales	Izabal
27	438-2013	1/06/2014	Chiquimula	Chiquimula
28	318-2008	1/29/2009	Espiritu Pulas	Chiquimula
29	442-2013	12/02/2013	Quezaltepeque	Chiquimula
30	41-2022	3/18/2022	Guastatoya	El Progreso
31	90-2022	5/03/2022	Teculután	Zacapa
REGIÓN IV				
32	07-2008	2/07/2008	Jutiapa	Jutiapa
33	133-2010	6/03/2010	Santa Catarina Mita	Jutiapa
34	222-2010	8/25/2010	Mataquescuintla	Jalapa
35	159-2009	7/07/2009	Jalapa	Jalapa
36	491-2014	12/30/2014	Cuilapa	Santa Rosa
37	335-2009	12/29/2009	Barberena	Santa Rosa
38	005-2019	1/25/2019	Chiquimulilla	Santa Rosa
39	181-2019	9/23/2019	Nueva Santa Rosa	Santa Rosa
REGIÓN V				
40	10-2008	1/31/2008	Chimaltenango	Chimaltenango

No.	Acuerdo Gubernativo	Publicación En El Diario De Centro América	Municipalidad	Departamento
41	32-2009	2/19/2009	Escuintla	Escuintla
42	59-2015	2/25/2015	San José	Escuintla
43	287-2005	7/18/2005	Santa Lucía Cotzumalguapa	Escuintla
44	399-2008	1/09/2009	Antigua Guatemala	Sacatepéquez
45	58-2016	5/03/2016	Ciudad Vieja	Sacatepéquez
46	154-2017	8/01/2017	Pastores	Sacatepéquez
47	466-2014	11/05/2014	Sumpango	Sacatepéquez
48	09-2008	1/30/2008	San Lucas	Sacatepéquez
49	467-2014	1/22/2015	San Bartolomé Milpas Altas	Sacatepéquez
50	229-2016	12/05/2016	Santa Lucía Milpas Altas	Sacatepéquez
51	158-2022	7/08/2022	Jocotenango	Sacatepéquez
52	46-2023	3/14/2023	El Tejar	Chimaltenango
REGIÓN VI				
53	384-2000	8/30/2000	Quetzaltenango	Quetzaltenango
54	354-2013	9/25/2013	Coatepeque	Quetzaltenango
55	149-2014	5/27/2014	Salcajá	Quetzaltenango
56	225-2015	12/09/2015	La Esperanza	Quetzaltenango
57	281-2011	10/25/2011	San Marcos	San Marcos
58	303-2011	9/16/2011	Ayutla	San Marcos
59	184-2014	7/16/2014	Malacatán	San Marcos
60	374-2005	8/23/2005	San Pedro Sacatepéquez	San Marcos
61	11-2008	2/12/2008	San Antonio Suchitepéquez	Suchitepéquez
62	312-2009	12/10/2009	Mazatenango	Suchitepéquez
63	410-2014	11/18/2014	Samayac	Suchitepéquez
64	118-2015	4/09/2015	Chicacao	Suchitepéquez
65	165-2019	9/26/2019	Patulul	Suchitepéquez
66	140-2014	5/08/2014	Retalhuleu	Retalhuleu

No.	Acuerdo Gubernativo	Publicación En El Diario De Centro América	Municipalidad	Departamento
67	180-2019	9/06/2019	San Felipe	Retalhuleu
68	519-2007	11/22/2007	Sololá	Sololá
69	72-2016	5/11/2016	Santiago Atitlán	Sololá
70	08-2008	1/22/2008	San Francisco El Alto	Totonicapán
71	156-2016	9/06/2016	Momostenango	Totonicapán
REGIÓN VII				
72	189-2009	8/03/2009	Huehuetenango	Huehuetenango
73	143-2019	7/31/2019	Aguacatán	Huehuetenango
74	199-2011	7/14/2011	Santa Cruz Del Quiché	Quiché
75	282-2011	9/21/2011	Joyabaj	Quiché
76	95-2008	3/25/2008	Santa María Nebaj	Quiché
77	176-2018	2/13/1998	Barillas	Huehuetenango
78	143-2022	6/22/2022	Santo Tomás Chichicastenango	Quiché
REGION VIII				
79	433-2013	12/02/2013	Flores	Petén
80	006-2021	3/08/2021	Sayaxché	Petén

Fuente: Elaboración con base página web del Departamento de Tránsito

Este análisis continúa en "Situación de seguridad vial en Guatemala" Parte II "Incremento de Siniestralidad vial"